

Referencia: BF_TOP_MMAA_22

Centro de Trabajo: Centro Operativo Regional Sevilla/Centro Operativo Provincial Granada

Dependencia: Subdirección Incendios Forestales y Otras Emergencias

Nº Puestos: 1 (en el aeropuerto de Granada)

Sistema Selectivo: Concurso de Méritos

Salario: Según Convenio

PUESTO	ESPECIALIDAD	GRUPO	NIVEL
BOMBERO/A FORESTAL TÉCNICO OPERACIONES	Medios Aéreos	I	4

Para la cobertura de este puesto se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 21.3 del I Convenio Colectivo de AMAYA en cuanto a que "*Cada proceso de provisión de puestos, en la misma convocatoria, contemplará el traslado y la promoción, atendiendo a este orden. Podrán participar en concurso de traslado las personas pertenecientes al mismo grupo profesional y puesto, en las que concurran los requisitos del perfil solicitado y en promoción los/as trabajadores/as del mismo grupo ó grupo inferior que cumplan con las características y requisitos del puesto a cubrir, manteniendo en cualquier caso la duración del contrato que tuviese anteriormente, al ser ésta inherente a las personas y no al puesto*".

Así mismo se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 21.5 del citado Convenio en cuanto a que "*Dentro de las políticas de Igualdad que se desarrollan en la Agencia, la conciliación y reagrupación familiar y las circunstancias relativas a víctimas de violencia de género y situaciones de acoso, serán tenidas en cuenta con carácter preferente, siempre que se cumpla el perfil profesional necesario*".

La incorporación de las diferentes candidaturas se realizarán en función de las necesidades operativas del Dispositivo Infoca.

Se deberá acreditar que se posee, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que en esta convocatoria se solicitan.

Descripción del puesto

La descripción del puesto de Bombero Forestal Técnico de Operaciones de Medios Aéreos queda recogida en el Anexo 2 del actual convenio Colectivo de la Agencia.

Funciones:

Las funciones a desarrollar en este perfil, entre otras, consisten en:

- Coordinar las operaciones aéreas relacionadas con la extinción de incendios de las aeronaves intervinientes.
- Elaborar informes y estadísticas de las operaciones aéreas.
- Realizar vuelos de vigilancia y reconocimiento del territorio forestal.
- Dar apoyo técnico en las funciones del Centro Operativo Regional.
- Llevar a cabo el control y mantenimiento de bases de datos relacionadas con los medios aéreos. Colaborar con el gabinete de comunicación.
- Participar en la formación de los técnicos en prácticas.

- Desarrollar, ejecutar y llevar a cabo el seguimiento de planes técnicos en el ámbito de los trabajos de prevención de incendios.

**Estas funciones tienen carácter indicativo, y en ningún caso limitativo.*

Requisitos:

- Ser empleado/a de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como personal laboral fijo, fijo discontinuo (*), indefinido e indefinido no fijo.
- Estar en posesión de titulación universitaria relacionada con la Ingeniería forestal: Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería de Montes o Grado de Ingeniería Forestal o Grado Universitario con formación en incendios forestales con un valor mínimo de 6 créditos.
- Condiciones físicas adecuadas y aptitud médica para el puesto; así mismo en fase de promoción, haber superado la evaluación psicológica.
- 3 años de experiencia como Técnico Coordinador de Medios Aéreos en dispositivos contra incendios forestales, o haber superado el proceso formativo específico de Técnico de Operaciones de Medios Aéreos.
- Formación mínima de 90 horas relacionada con la extinción de incendios forestales.
- Carné de conducir B.

(*) En relación a los trabajadores Fijos Discontinuos, se atenderá a lo recogido en el artículo 21.3 del Convenio: "...manteniendo en cualquier caso la duración del contrato que tuviese anteriormente, al ser ésta inherente a las personas y no al puesto"

Se valorará conforme al anexo I:

- Formación específica en incendios (Prevención y extinción de incendios, Planificación y manejo del fuego, uso y manejo de VCI, comunicaciones en IIFF, análisis,...)
- Formación complementaria en incendios (Meteorología, sistemas de información geográfica, simuladores,...)
- Formación en prevención de Riesgos Laborales y gestión de equipos de trabajo.
- Formación en otras Emergencias Ambientales.
- Experiencia en extinción de incendios forestales, en los puestos detallados en el Anexo I de las bases de esta convocatoria.
- Perfil competencial con alto nivel de flexibilidad/adaptación, tolerancia al estrés, liderazgo y capacidad de coordinación de equipos de trabajo (a través de pruebas psicotécnicas).

NOTA: No se valorarán los méritos aportados que se hayan tenido en cuenta como requisitos de acceso a esta convocatoria.

Fases del Proceso Selectivo

1.- Comité de Valoración:

Para la presente convocatoria, el Comité de Valoración queda constituido por los siguientes miembros:

Responsables de la Unidad Organizativa solicitante o en quien designe:

- La persona titular del puesto de Coordinación Provincial Correspondiente (Granada/Sevilla)
- La persona titular del puesto de la Subdirección de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales.

Miembros designados por la Subdirección de Recursos Humanos:

- Una persona del grupo técnico de la Jefatura de Área de Desarrollo Profesional.

2. Recepción solicitudes:

Plazo de recepción: se podrán enviar las solicitudes hasta el 10 de febrero de 2022 inclusive y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los/as trabajadores/as interesados/as en presentarse al concurso deben formular su solicitud en el plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, quedando cerrado dicho plazo a las 15:00 horas del día 10 de febrero de 2022.
- La solicitud irá dirigida al Comité de Valoración, al correo electrónico gestionrrhh.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto la referencia del puesto (Referencia "BF_TOP_MMAA_22"). Constará de una carta de presentación motivando la candidatura, el Curriculum Vitae actualizado de PeopleSoft, copias de Titulación académica y de los certificados acreditativos de los requisitos y méritos de formación/experiencia a valorar. Además del C.V. de PeopleSoft, se admite remitirlo en otro formato; en cualquiera de los formatos presentados, **la formación y la experiencia deben aparecer de forma ampliamente detallada en relación a las actividades/materias y a los periodos temporales.**
- Recibida la solicitud, la aplicación de correo electrónico emitirá acuse de recibo.
- Se excluirán las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, las que incumplan los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores, las que no reúnan los requisitos de participación, así como las que incurriesen en falsedad.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el portal del empleado y tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo de la Agencia el listado provisional de admitidos/as estableciéndose un plazo de 5 días laborables para presentar las alegaciones pertinentes, que se enviarán al correo electrónico gestionrrhh.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto "Alegaciones_BF_TOP_MMAA_22".
- Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará en el portal del empleado y tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo de la Agencia la lista definitiva de admitidos/as.

3. Sistema selectivo y baremo:

Las candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria participarán en el proceso selectivo, que constará de la valoración de méritos de formación y experiencia cuya puntuación total será de 100 puntos.

En el caso de empate en las puntuaciones totales del baremo, el criterio de desempate a tener en cuenta seguirá el siguiente orden, atendiendo a:

- 1º Políticas de Igualdad, con prevalencia del género subrepresentado.
- 2º Candidatura con mayor valoración en el baremo de experiencia relacionada con el puesto.
- 3º Candidatura con mayor valoración en el baremo de formación relacionada con el puesto.

4. **Comunicación de resultados:**

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de los resultados en el portal del empleado y tabloneros de anuncios de los distintos centros de trabajo de la Agencia. El día de la publicación de la Resolución Provisional marca el inicio de un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, que se enviarán al correo electrónico gestionrrhh.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto "Reclamación_BF_TOP_MMAA_22"; transcurrido este plazo se emitirá la Resolución Definitiva del concurso.

Anexo I: Valoración de Candidaturas

VALORACIÓN DE CANDIDATURAS		Puntos Máximos
Formación	<p>Específica en incendios (Prevención y extinción de incendios, Planificación y manejo del fuego, uso y manejo de VCI, análisis,...)</p> <p>Complementaria en incendios (Meteorología, sistemas de información geográfica, simuladores,...)</p> <p>Aeronáutica</p> <p>Prevención de Riesgos Laborales y gestión de equipos de trabajo.</p> <p>Otras Emergencias Ambientales.</p>	40
Experiencia	<p>Extinción de Incendios Forestales como:</p> <p>B.F Técnico de Operaciones MMAA (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas)</p> <p>B.F Técnico de Operaciones CDF/BRICA/ANALISTA (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas)</p> <p>B.F Técnico de Operaciones COP/COR/PPS (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas)</p> <p>B.F. Jefe de Grupo (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas) o Jefe BRICA</p> <p>B.F. Especialista Extinción o Conductor VCI (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas) o Especialista BRICA</p>	60

1. Formación

Para el reconocimiento y valoración de los cursos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La formación estará acreditada documentalmente, mediante certificado o diploma emitido por entidades de formación, empresas homologadas, instituciones públicas, así como organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos por la formación continua.
- La fecha de finalización de la formación será previa a la fecha de esta convocatoria.
- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 6 horas /día.
- En ningún caso serán valorados aquellos cursos/prácticas/asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

- La formación cuyos contenidos y horas de duración sean idénticos, a efectos de valoración, se computarán sólo una vez.
- Las prácticas extracurriculares se valorarán a efectos de formación atendiendo al baremo establecido en este punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos, a razón de 0,13 puntos por hora de formación, siendo la baremación de los cursos y la puntuación máxima según los contenidos, conforme a la siguiente tabla:

Contenidos	Puntos Máximos
Específica en incendios (Prevención y extinción de incendios, Planificación y manejo del fuego, uso y manejo de VCI, análisis,...)	15
Complementaria en incendios (Meteorología, sistemas de información geográfica, simuladores,...)	8
Aeronáutica	5
Prevención de Riesgos Laborales y gestión de equipos de trabajo	8
Otras Emergencias Ambientales	4

2. Experiencia

En este apartado se baremará la experiencia (trabajo efectivo) especificada en el c.v. y acreditada a través de contratos/vida laboral relacionada con el puesto, hasta un máximo de 60 puntos, conforme a la siguiente tabla:

Contenidos	Puntos por año trabajado
B.F. Técnico de Operaciones MMAA (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas)	5
B.F Técnico de Operaciones CDF/BRICA/ANALISTAS (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas)	4
B.F. Técnico de Operaciones COP/COR/PPS (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas)	3
B.F. Jefe de Grupo (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas) o Jefe BRICA	2
B.F. Especialista Extinción o Conductor VCI (o puestos asimilados en otras comunidades autónomas) o Especialista BRICA	1

Los periodos trabajados inferiores a un año se puntuará conforme a las siguientes pautas:

- Se puntuaran proporcionalmente al periodo trabajado respecto a la puntuación del año completo.
- Dichos periodos solo se valorarán en caso de:
 - Alto riesgo: Periodos superiores a 1 mes.
 - Medio/bajo riesgo: Los meses en este periodo se contarán siempre y cuando el periodo de contrato incluya al menos 3 meses dentro del alto riesgo.